



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR

Reporte N°: U.A. 003/2006

Fecha: 28/06/2006

REPORTE INTERNO (Indicios de Hecho Punible contra el Patrimonio) Unidad de Apoyo – CGR

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal(CJPPM)

Reporte elaborado por la Unidad de Apoyo – CGR

Coordinador de la Unidad de Apoyo: **ABOG. ROY ROBINSON JOHN RODGERS CANÁS**

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (615 736) / (662 294)

Interno(s): 359

Celular:

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la U. de Apoyo: Realizado en base a la Resolución C.G.R. N° 540/2006

Fecha de recepción de la comunicación en la Unidad de Apoyo: 11/04/2006

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23/12/2004

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 06/01/2005

Titular del patrimonio perjudicado: Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: U\$S 30.000 (Dólares Americanos treinta mil) que al tipo de cambio de la fecha de G. 6.330 de la negociación ascendían a G. 189.900.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones novecientos mil)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

- ✓ Compra de Bonos del Tesoro Valor Nominal U\$S 164.000. (Reporte Interno N° 2 del 28/06/06).
- ✓ Compra de Bonos del Tesoro Valor Nominal U\$S 500.000. (Reporte Interno N° 4 del 28/06/06).
- ✓ Compra de Bonos del Tesoro Valor Nominal U\$S 180.000. (Reporte Interno N° 5 del 28/06/06).

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 30/12/04, el Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM) autorizó al Presidente del Consejo a proceder a la adquisición de Bonos del Tesoro Nacional (Valor Nominal de U\$S 200.000), ofertados por el Sr. Antonio Arce Rodríguez, por la suma de U\$S 180.000 (90% bajo la par).

El 06/01/05 el Presidente del Consejo de Administración de la CJPPM dispuso el pago de la suma de U\$S 180.000 a la empresa Tecnomyl S.R.L. en concepto de compra de Bonos del Tesoro, de propiedad de la referida empresa. El cheque individualizado en el Comprobante de Pago, conforme documentación remitida por Banco Amambay S.A. fue librado a la orden de dicha entidad Bancaria y no a nombre de la firma de Tecnomyl S.R.L..

Según la factura de fecha 06/01/05 presentada por Tecnomyl S.R.L., dicha empresa vendió los referidos bonos al Sr. Antonio Arce Rodríguez por la suma total de U\$S 150.000.

La presente operación habría causado un perjuicio patrimonial a la CJPPM, equivalente a la suma de U\$S 30.000, en consideración a que esta institución desembolsó la suma de U\$S 180.000, para la adquisición de bonos que, en ese momento (06/01/05), tenían un valor de U\$S 150.000.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS y Conductas

1) Hechos y Conductas

En fecha 23/12/2004 el Sr. Antonio Arce Rodríguez ofertó a la CJPPM Bonos del Tesoro Público emitidos Bajo la Ley N° 2024/2002 por un valor nominal total de U\$S. 200.000, a un precio equivalente al 90 % de su valor nominal total (U\$S 180.000).

Esta oferta fue analizada por la Dirección de Inversiones, la que sugirió, en fecha 29/12/04, considerarla viable. En dicho análisis no se expuso consideración alguna acerca de la razonabilidad del valor de la oferta. En fecha 29/12/04, la Dirección Jurídica dictaminó que esta operación se ajusta a las disposiciones legales administrativas que rigen la materia.

Evidencias:

- a) Nota de fecha 23/12/2004 del Sr. Antonio Arce Rodríguez a la CJPPM.
- b) Memorando N° 101/2004 de fecha 29/12/2004 de la Dirección de Inversiones a la Presidencia de la CJPPM.
- c) Dictamen N° 549/04 de fecha 29/12/2004 de la Dirección Jurídica a la Presidencia de la CJPPM.

2) Hechos y Conductas

En fecha 29/12/2004 Auditoria Interna emitió un Memorando a la Presidencia de la CJPPM, a través del cual manifestó que considera factible la negociación del ofrecimiento por el beneficio que representa, comprar con un 10 % menos al valor nominal. En dicho documento, emitido en forma previa al pago consta que el propietario de los Bonos, en ese momento, era la Empresa Tecnomyl S.R.L

Evidencias:

- a) Memorando N° 360 de fecha 29/12/2004 de Auditoria Interna a la Presidencia de la CJPPM.

3) Hechos y Conductas

En fecha 30/12/2004 el Consejo de Administración autorizó, a través de una Resolución, al Presidente de la CJPPM a proceder a la adquisición de Bonos con valor nominal de U\$S 200.000 ofrecidos por intermedio del Sr. Antonio Arce Rodríguez al 90 % de su valor nominal.

Evidencias:

- a) Resolución adoptada por Consejo de Administración, obrante en Acta N° 12 de fecha 30/12/2004.

4) Hechos y Conductas

En fecha 06/01/2005 la CJPPM, conforme la documentación proveída por la misma, abonó el importe de G. 1.139.400.000 (equivalente a U\$S 180.000) a la empresa Tecnomyl S.R.L en concepto de compra de bonos del Tesoro Nacional, mediante el cheque N° 4294738 cargo Banco Amambay S.A., no adjuntándose la factura del vendedor. A este Comprobante de Pago se encontraba anexada una Nota del Banco Amambay dirigida a la CJPPM, confirmando la venta y mencionando la realización de transferencias según instrucciones recibidas, de fecha 06/01/2005.

Evidencias:

- a) Comprobante de Pago N° 51715 de fecha 06/01/2005
- b) Nota del Banco Amambay S.A. de fecha 06/01/05

5) Hechos y Conductas

La firma Tecnomyl S.R.L., registra en su documentación, haber vendido, en fecha 06/01/2005, los Bonos del Tesoro en cuestión al Sr. Antonio Arce Rodríguez por un importe de U\$S 150.000 (75 % de su valor nominal). Esta operación es realizada el mismo día en que la CJPPM desembolsó la suma de U\$S 180.000, emitiendo Comprobante de Pago a la empresa Tecnomyl S.R.L. por la suma equivalente en guaraníes, al mencionado monto en dólares americanos.

Evidencias:

- a) Factura Contado N° 000210 de fecha 06/01/2005, de la empresa Tecnomyl S.R.L
- b) Comprobante de Pago N° 51715 de fecha 06/01/2005

6) Hechos y Conductas
Según Comprobante de Pago el cheque N° 4294738 fue recibido por la persona titular de la Cédula de Identidad N° 814.732, quién sería el Sr. Javier Francisco Islas Fretes (empleado del Dpto. Financiero de la empresa Tecnomyl S.R.L.). Conforme documentación remitida por el Banco Amambay S.A., el cheque individualizado fue librado a nombre del Banco Amambay S.A.
Evidencias:
a) Comprobante de Pago N° 51715 de fecha 06/01/2005
b) Nota de fecha 21/06/06 remitida por el Banco Amambay S.A.
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
El monto del perjuicio patrimonial es de U\$S 30.000, constituido por la diferencia entre el precio desembolsado por la CJPPM para la compra de los Bonos (U\$S 180.000) y el valor por el cual la firma Tecnomyl S.R.L. los ha vendido (U\$S 150.000) en el mismo día. Al Tipo de Cambio a la fecha de la operación de G. 6.330, el valor de dicha diferencia equivalía a G. 189.900.000.
C) ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON EL PERJUICIO PATRIMONIAL DETERMINADO:
Relate los actos administrativos en forma ordenada, y consigne las evidencias de las que se infiere cada uno de los actos, de acuerdo a las instrucciones del punto IV. A) del presente formulario (Hechos y Evidencias).
1) Acto Administrativo
En fecha 29/12/2004, el Director de Inversiones Lic. David Sotelo Benítez, en Memorando dirigido al Presidente de la CJPPM Dr. Edgardo Moazir Gómez Zaputovich, sugiere considerar como viable la propuesta realizada por el Sr. Antonio Arce Rodríguez.
Evidencias
a) Memorando N° 101/2004 de fecha 29/12/2004
2) Acto Administrativo
En fecha 29/12/2004, en Dictamen del Director Jurídico Dr. Florentín Gómez Cáceres dirigido al Presidente de la CJPPM Dr. Edgardo Moazir Gómez Zaputovich, menciona que la operación de compra de Bonos del Tesoro Público se ajusta a las disposiciones legales administrativas.
Evidencias
a) Dictamen N° 549/2004 de fecha 29/12/2004
3) Acto Administrativo
En fecha 29/12/2004, el Jefe del Departamento de Auditoría Interna Lic. Luis Alberto Sánchez R., por Memorando dirigido al Presidente de la CJPPM. Edgardo Moazir Gómez Zaputovich, considera factible la negociación del ofrecimiento por el beneficio que representa para la Institución comprar con un 10% menor al valor nominal.
Evidencias:
a) Memorando N° 360 de fecha 29/12/2004
4) Acto Administrativo
En fecha 30/12/2004, el Consejo de Administración integrado por: Federico Gómez Jiménez, Roque Ramón Morínigo, Eladía Cabrera de Fernández, Juan Ramón Martínez, Luis Alberto Caballero y Eulogio Mariño, autorizaron al Sr. Presidente de la Institución Edgardo Moazir Gómez Zaputovich, a proceder a la Adquisición de Bonos del Tesoro Público Ley N° 1633/00 (y su ampliación Ley N° 2024/02) por un monto expresado en valor nominal de U\$S 200.000 que fueron ofrecidos por intermedio del Agente Antonio Arce Rodríguez según Nota de fecha 23/12/2004, operación que se pacta bajo la par al 90% de su valor nominal.
Evidencias:
a) Resolución del Consejo de Administración obrante en Acta N° 12 de fecha 30/12/04
5) Acto Administrativo
En fecha 06/01/2005, el Gerente General y el Presidente de la CJPPM autorizan el pago a la empresa Tecnomyl S.R.L en concepto de compra de Bonos del Tesoro Nacional al 90% de su valor nominal equivalente a U\$S 180.000.
Evidencias:
a) Comprobante de Pago N° 51715 de fecha 06/01/2005

6) Acto Administrativo

En fecha 06/01/2005 el Director de Inversiones el Lic. David Sotelo recibe del Sr. Antonio Arce Rodríguez Bonos del Tesoro Público y Cupones.

Evidencias:

- a) Nota de fecha 06/01/2005 de la CJPPM

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

Ley N° 122/93 "Relativa al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"

Ley N° 1633/00 "Que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Bonos del Tesoro Público y modifica la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2000".

Ley N° 2024/02 "...Autoriza al Poder Ejecutivo a colocar y mantener en circulación, negociar y utilizar Bonos del Tesoro Público no colocados al cierre del Ejercicio Presupuestado 2001, emitidos conforme a la Ley N° 1633, de fecha 29 de noviembre de 2000.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

Resolución adoptada por el Consejo de Administración de la CJPPM obrante en Acta N° 12 de fecha 30/12/2004

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

- No consta que la CJPPM haya realizado algún tipo de estudio de mercado sobre los precios de los Bonos del Tesoro Público. Tampoco consta que haya pedido ofertas a otros posibles vendedores de este tipo de Valores.
- En casos anteriores de compra de Bonos del Tesoro, se consideraban aspectos como el porcentaje a ser desembolsado en concepto de comisión por intermediación que fue del 1,40 % (Actas del Consejo de casos anteriores de compra de Bonos del Tesoro en las cuales se determinaban las comisiones por intermediación y que acompañan al presente Formulario: Resolución adoptada por el Consejo de la CJPPM, obrante en Acta N° 5 de fecha 02/11/04 y Resolución adoptada por el Consejo de la CJPPM, obrante en Acta N° 02 de fecha 12/10/04).
- En el presente caso reportado la diferencia entre el valor de la venta por parte de Tecnomyl S.R.L. y el monto de la compra por parte de la CJPPM (operaciones realizadas el mismo día) representa el 20 %.
- Los precios a que Tecnomyl S.R.L. ha vendido los Bonos del Tesoro en fechas aproximadas a esta operación estaban entre el 70% y 80% de su valor nominal (Entrevista al Lic. Zulmar Carmo Da Silva (Gerente Administrativo-Financiero) y el Sr. Javier Islas (Dpto. Financiero) de la empresa Tecnomyl S.R.L. cito Avda. Aviadores del Chaco 3.301 c/ Santísima Trinidad)
- Según datos proveídos por la empresa Informconf de fecha 20/06/2006, el Sr. Antonio Arce Rodríguez tendría varias demandas e inhibiciones judiciales.
- Con relación a la existencia de otros hechos punibles relacionados con el reportado, se puede evidenciar que existen otros tres de características similares los cuales se reportan en otros Formularios, según el siguiente detalle:
- Compra de Bonos del Tesoro Valor Nominal U\$S 164.000. (Reporte Interno N° 2 del 28/06/06).
- Compra de Bonos del Tesoro Valor Nominal U\$S 500.000. (Reporte Interno N° 4 del 28/06/06).
- Compra de Bonos del Tesoro Valor Nominal U\$S 180.000. (Reporte Interno N° 5 del 28/06/06)..

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- Nota CGR N° 1449 de fecha 31/03/2006, dirigida a la Comisión Nacional de Valores, a fin de solicitar el Valor promedio de venta en el mercado de valores de los Bonos del Tesoro Público por cada mes a partir de enero de 2004 a Diciembre 2005.
- Nota U.A. N° 006/06 de fecha 12/04/06, dirigida a la CJPPM, a fin de informar sobre la existencia de lineamientos técnicos en la colocación de fondos institucionales en el mercado Bursátil o de Valores.

- Nota U.A. N° 014/06 de fecha 26/04/06, dirigida a la Dirección General del Tesoro Público a fin de solicitar tenga a bien informar a este Organismo Superior de Control sobre las transferencias de Bonos del Tesoro Público según listado anexo de los mismos (fechas de comunicación de las transferencias, comprador, vendedor, etc.).
- Nota U.A. N° 019/06 de fecha 08/05/06, reiteración U.A. N° 14/06 dirigida a la Dirección General del Tesoro Público.
- Nota U.A. N° 043/06 de fecha 01/06/06, dirigida a Tecnomyl S.R.L. a fin de solicitar cuanto fue el monto pagado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, la forma de pago, el tipo de cambio, de siguientes operaciones: Venta los Bonos del Tesoro Público 164.000 U\$S, de diciembre de 2004, Venta los Bonos del Tesoro Público 200.000 U\$S, de enero de 2005, Venta los Bonos del Tesoro Público 500.000 U\$S, de marzo de 2005 y Venta los Bonos del Tesoro Público 180.000 U\$S, de marzo de 2005.
- Nota U.A. N° 046/06 de fecha 05/06/06, dirigida al Banco Amambay a fin de solicitar fotocopia autenticada de cheques varios.
- Entrevista al Lic. Zulmar Carmo Da Silva (Gerente Administrativo-Financiero) y el Sr. Javier Islas (Dpto. Financiero) de la empresa Tecnomyl S.R.L. (Entrevista realizada por la Lic. Alcira Jara de Trinidad, el Lic. Fernando Pereyra y el Lic. Víctor Daniel Lird).
- Nota U.A. N° 54/06 de fecha 19/06/06 dirigida a la empresa Informconf S.A. a fin de solicitar lo siguiente: Datos personales como C.I., domicilio, profesión o ramo del negocio, lugar de trabajo. Solicitudes de créditos con entidades financieras. Extravío de documentos personales. Morosidad en el cumplimiento de obligaciones financieras. Demandas judiciales iniciadas y/o finiquitadas.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Nota de fecha 23/12/2004 del Sr. Antonio Arce Rodríguez a la CJPPM.
- Memorando N° 101/2004 de fecha 29/12/2004 de la Dirección de Inversiones a la Presidencia de la CJPPM.
- Dictamen N° 549/04 de fecha 29/12/2004 de la Dirección Jurídica a la Presidencia de la CJPPM.
- Memorando N° 360 de fecha 29/12/2004 de Auditoría Interna a la Presidencia de la CJPPM.
- Resolución adoptada por Consejo de Administración, obrante en Acta N° 12 de fecha 30/12/2004.
- Comprobante de Pago N° 51715 de fecha 06/01/2005 de la CJPPM.
- Nota del Banco Amambay de fecha 06/01/2005.
- Factura Contado N° 00210 de fecha 06/01/2005 de Tecnomyl S.R.L.
- Nota de fecha 06/01/2005 de la CJPPM.
- Nota de fecha 21/06/06 remitida por el Banco Amambay S.A.
- Actas del Consejo de casos anteriores de compra de Bonos del Tesoro en las cuales se determinaban las comisiones por intermediación.
- Entrevista al Lic. Zulmar Carmo Da Silva (Gerente Administrativo-Financiero) y el Sr. Javier Islas (Dpto. Financiero) de la empresa Tecnomyl S.R.L. (Entrevista realizada por la Lic. Alcira Jara de Trinidad, el Lic. Fernando Pereyra y el Lic. Víctor Daniel Lird).
- Datos proveídos por la empresa Informconf de fecha 20/06/2006.

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Srta. Laura Boicetta W.	Auditora	Telef. 662-294 Int. 264
Sra. María Elena González	Auditora	Telef. 662-294 Int. 264
Lic. Edgar Acosta	Auditor	Telef. 662-294 Int. 264
Lic. Teresa de Jesús Torres	Jefa de Equipo	Telef. 662-294 Int. 264
C.P. Doralicia Penayo Villamayor	Supervisora	Telef. 662-294 Int. 264
Lic. César Ramón Bonnín B.	Director General de Economía	Telef. 662-294 Int. 264
Lic. Basilio Vera	Auditor – Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
C.P. María del Carmen Benítez Alcaraz	Auditora – Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Lic. Alcira Jara de Trinidad	Auditora – Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Lic. Clara More de Páez	Auditora – Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Lic. Fernando Pereyra	Auditor – Unidad de Apoyo	Telef. 615-736

Lic. Victor Daniel Lird	Jefe de la Div. Operativa-Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Abog. Oscar Raúl Villagra	Jefe de la Div. Análisis-Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Abog. Roy Robinson John Rodgers Canas	Coordinador de la Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
..... Jefe de la División Operativa Jefe de la División de Análisis Coordinador de la Unidad de Apoyo

INTRUCCIONES:

IV. Descripción concreta de hechos detectados y elementos de convicción analizados

1. Bajo el título "HECHOS": Relate ordenadamente, cada uno de los HECHOS detectados (en forma completa, en cada punto numerado), de los que se ha obtenido evidencia, en el marco de la actividad de control realizada, que podrían ser relevantes en la determinación de la configuración de un perjuicio en el patrimonio (disminución en el valor del activo del patrimonio del ente, o del aumento injustificado del pasivo, en forma concreta) del ente sometido al control de la CGR.

Además, indique todos los HECHOS y CONDUCTAS en concreto, de los que se han obtenido EVIDENCIAS, que podrían tener relación con la disminución del valor del activo o con el aumento injustificado del pasivo que configuran el perjuicio patrimonial.

Por cada hecho (lo que ocurrió), debe establecerse, lo más precisamente posible: cuándo ocurrió (fechas), dónde ocurrió (entidad, lugares), cómo ocurrió (modalidades), quiénes realizaron los hechos (personas y conductas)

2. Bajo el título "EVIDENCIAS" que se encuentra seguidamente a cada HECHO y/o CONDUCTA relatados, indique, en forma ordenada, los elementos de convicción recabadas en el marco de la auditoría realizada, de los que se infiere cada uno de los hechos y conductas relatados en el punto anterior, individualizando cada una de ellos. Por cada hecho y/o conducta relatados debe consignarse por lo menos una evidencia (pueden ser más evidencias) de la cual se ha inferido el dato fáctico consignado.

Cuando se trata de:

- **Informes:** Indique las personas que los emitieron, cargos que ocupan, institución a la que pertenecen, y fechas de elaboración.
- **Documentos:** Indique los lugares donde se encuentran los originales (en su caso), la manera en que tuvo acceso a los mismos, las fechas de elaboración y personas que los emitieron.
- **Objetos:** Indique los lugares en que se encuentran, la manera en que accedió a ellos.
- **Manifestaciones / Declaraciones de personas:** Nombre y apellido de las personas que han realizado las manifestaciones / declaraciones; Nro. de documentos de identidad; datos de contacto (domicilio real y laboral; Nros. de teléfono); profesión; lugar de trabajo (funcionario / no funcionario); cargo y función.

NOTA: Cada Formulario de Reporte concluido debe llevar la firma y la correspondiente aclaración de los siguientes funcionarios: Jefe de la División Operativa, Jefe de la División de Análisis y Coordinador de la Unidad de Apoyo.